



Ministerio de Obras Públicas

República de Panamá
Ministerio de La Vivienda
Dirección Nacional de Ventanilla Única
REVISION DE ANTEPROYECTO C. A. S. (2009)

Nº DE CONTROL DEL MIVI: 0059-23 Nº DE CONTROL M.O.P. 401-23

URBANIZACIÓN: CANANDRIA

PROMOTOR: INMOBILIARIA CRESPO CASTILLERO S.A.

ARQUITECTO RESPONSABLE: HÉCTOR ESCOBAR

UBICACIÓN: HERRERA CHITRÉ MONAGRILLO

Provincia

Distrito

Corregimiento

Finca: _____ Tomo: _____ Folio: _____

OBSERVACIONES:

Para la etapa de construcción deben cumplir con los siguientes requisitos:

1- Presentar plantas generales de lotificación, topografía, alineamiento de calles, sistema pluvial, terracería de lotes y planos perfiles de calles con la información técnica correspondiente según normas del M.O.P. (consultar manual de aprobación de planos del M.O.P.)

2- Presentar copia del anteproyecto aprobado por el MIVI.

3- Presentar copia de la aprobación de la señalización vial horizontal y vertical.

4- Indicar en el plano el BM geodésico utilizado en el diseño y su referencia. detalle de amarre.

5- La sección de calle de _____ mts. de ancho esta fuera de norma (corregir.)

LAS CALLES PRINCIPALES EN RESIDENCIALES ESPECIALES DEBEN SER DE 15.00 M, SUSTENTAR BAJO PARÁMETROS DEL MIVIOT LA CALLE DE 13.60 M

6- No se puede accesar a los lotes a través del martillo (corregir.)

7- Indicar los radios de giro en las intersecciones de calles según normas del M.O.P.

8- Para utilizar garita en el acceso al proyecto, el mismo debe estar aprobado, por el MIVI. Como privado, de lo contrario deben eliminarla de los planos.

9- Todos los lotes, ubicados en las intersecciones de calles deben mantener el radio de giro, paralelo al cordón cuneta o al hombro de la calle (corregir en todas las plantas).

10- Para utilizar pavimento de asfalto imprimación y doble sello o carpeta asfáltica, deben presentar diseño de pavimento acompañado de sus respectivos estudios de suelo y someterlo a aprobación al M.O.P. Albrook (TEL. 507- 9665.)

PARA NO REALIZAR DISEÑO DE PAVIMENTOS DEBE AJUSTARSE A LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL MOP ESTABLECIDAS PARA CADA SECCIÓN DE CALLE ACORDE A LO QUE ESTABLECE EL PLANO.

11- Deben someter los planos al M.O.P. Albrook, para la demarcación de la servidumbre pluvial del o los curso (s) de aguas existentes y establece los niveles de terracería de lotes no inundables. (TEL. 507 – 9665)

12- La servidumbre pluvial, que demarque el M.O.P., deben indicarla en planta de lotificación y planta del pluvial.

13- Indicar en los planos las especificaciones de pavimento de calles según normas del M.O.P.

14- Indicar martillo al final de calles.

- 15- Presentar detalle constructivo de martillo, rotonda, según normas del M.O.P.
- 16- La servidumbres pluviales propuestas deben ajustarse a las normas del M.O.P.

REVISADO Rita Ramos /INSTITUCION M.O.P FECHA 12/01/2022

TODOS LOS PUNTOS ANTES EXPUESTOS, DEBEN SER LEIDOS. LOS PUNTOS ROJOS SE DEBEN MEJORAR PARA LA ETAPA CONSTRUCCIÓN.

AL FINAL DEL DOCUMENTO SE ANEXA LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL PAGO QUE SE DEBE EFECTUAR EN ETAPA DE ANTEPROYECTO. EL MISMO DEBE SER ANEXADO,

CON SELLO DEL BANCO, PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

DIR. PROV. VERAGUAS

Panamá, 10 de enero de 2023

Nota No. 14.2400-9-2023

Inmobiliaria Rolando Crespo Barriá
Promotor
Urbanización Canandria
E. S. M.

Respetados Señores:

En atención al trámite de Revisión de Planos de Anteproyecto “**Urbanización Canandria**”, ubicado en el corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, le informamos que el mismo No ha sido evaluado satisfactoriamente por lo que deberá cumplir con las siguientes recomendaciones:

Documentos:

- La Solicitud formal la debe firmar y sellar el arquitecto.
- Traer formulario cartoncillo de color.
- Traer plano catastral.
- Presentar resolución del esquemático de ordenamiento territorial aprobado o certificación de uso de suelo.

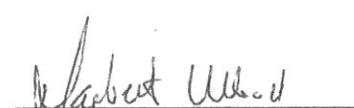
Plano de lotificación:

- El representante legal debe firmar el plano.
- Acotar acceso C. Benjamin Quintero.

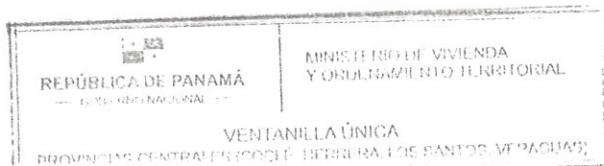
Calles:

- Ampliar “Calle A” a 15.00M.

Atentamente,


ARQ. Dagoberto Ulloa M.
Jefe Ventanilla Única - Provincia Centrales

DU/OFH/rj




Ing. Omar Flores
Director Regional
MIVIOT - Veraguas

“En virtud al Decreto Ejecutivo No.285, del 28 de mayo de 2021, que reglamenta la Ley 81 del 26 de marzo de 2019 “Sobre la protección de Datos Personales”, los datos personales proporcionados en el presente documento están protegidos y son de carácter confidencial.”

Ave. Ricardo J. Alfaro
Edison Plaza 4º Piso.
Apartado Postal 0816-01582
Teléfonos: (507) 579-9400
(507) 579-9257
www.miviot.gob.pa

-REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORJENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA
FORMULARIO DE REVISIÓN DE URBANIZACIÓN POR INSTITUCIÓN
ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN

Nº de Control del Plano: 0059 - 2023 del 5 de Enero de 2023
Urbanización o Nombre del Proyecto: "Urbanización Corredor"
Promotor: Inmobiliaria Graspo Castillero S.A.
Arquitecto Responsable: Hector E. Escobar S.
Ubicación: Provincia: Chiriquí, Distrito: Chiriquí
Corregimiento: Mangrillo, Poblado: —o—
Fincas y Ubicación: Nº 30310, Col. Ubic. 6003

Observaciones: Área Total de Fincas: 3 Has + 672.74 m², Área total del proyecto: 30,672.74 m²
Cantidad de Lotes en cuadro de Áreas: 41 lotes, Protección de curso de agua natural existente: No se observa
Zonificación aprobada: R-E, Tratamiento de Aguas Residuales: Tanque Septic

REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE URBANIZACIONES Y PARCELACIONES EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA REVISIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTITUCIONES: Cinco (5) copias del **anteproyecto revisado** por el MIVIOT, las cuales se distribuyen al MOP, MINSA, MIAMBIENTE, IDAAN. El profesional y/o promotor del proyecto deben ingresar la **nota** emitida por el MIVIOT indicando que el proyecto es viable para continuar con la revisión por parte de las instituciones que conforman la Dirección Nacional de Ventanilla Única.

REQUISITOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

1. **Copia de la resolución** vigente del Ministerio de Ambiente que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto propuesto en planos, con sello notificado legible y **copia del formato del letrero adjunto**.
2. Si la Resolución Ambiental que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto presentado tiene más de **dos años** de notificación por el promotor, deben presentar lo siguiente:
 - a. De no haber iniciado la ejecución del proyecto: Deberá presentar **copia de la Nueva Resolución Ambiental** que acoja el proyecto o **nota** del Ministerio de Ambiente, que certifique la **vigencia** de dicha Resolución.
 - b. De haber iniciado la ejecución del proyecto presentar **copia del último informe de seguimiento de las medidas de mitigación**, con el sello de recibido por el Ministerio (DIVEDA-Dirección de Desempeño y Verificación Ambiental).
3. Copia digital del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente **con todos sus anexos** e información complementaria.
4. El proyecto en planos **debe corresponder** con el Estudio de Impacto Ambiental y Resolución Aprobada: nombre del promotor, nombre del proyecto, cantidad de lotes, datos de la finca (superficie, ubicación, área a utilizar para el proyecto) y afluentes existentes, etc.
5. En caso de cualquier modificación, adición o cambio que no estén contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, **deberá presentar Resolución que acoja los cambios** presentados.
6. De existir cuerpos de aguas naturales dentro o colindante al polígono a desarrollar, deberá indicar en el plano: su ubicación, el nombre del cuerpo o cuerpos de agua naturales y su ancho (en metros) y a partir del borde superior del talud, **demarcar, sombrear y acotar** la franja del bosque a proteger (Área de protección, no servidumbre fluvial, ni pluvial) en cumplimiento de la Ley N°1 de 3 de febrero de 1994. (... 2. En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros). **Y atender lo siguiente:**
 - a. La demarcación de la franja de bosque a proteger es a partir del borde superior del talud aprobado por la Dirección de Estudio y Diseño del MOP a la propiedad.
 - b. Presentar **copia de aprobación del MOP de los niveles de terracería** y la servidumbre pluvial que demarca el borde superior de los cursos de agua naturales existentes o colindantes al proyecto.
7. De proponer obras en los cuerpos de agua naturales existentes (ampliación de cauce, canalización, entubamiento u otras obras) el promotor debe presentar a esta oficina **copia de Resolución donde el Ministerio de Ambiente autoriza dichas obras sobre cauces naturales** y deberá estar aprobada en el Estudio de Impacto Ambiental según resolución.
8. **Copia de Anteproyecto** aprobado por el MIVIOT.
9. Copia de nota de apto para el proceso de aprobación de Construcción, emitida por el MIVIOT.
10. **Cancelar la suma de B/. 10.00 por certificación del plano en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente** correspondiente y presentar recibido a esta oficina, el recibido deberá coincidir con el **nombre del proyecto**. (ley 21 de 16 de diciembre de 1986).
11. Franja libre a lo largo de la hoja, de mínimo 10 centímetros, en el plano en etapa de aprobación de construcción para sellos.

CONTENIDO MÍNIMO A REVISAR EN EL PLANO DE CONSTRUCCIÓN A CERTIFICAR POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE:

- El Ministerio de Ambiente certifica la planta de lotificación, en ella se revisa que contenga lo siguiente:
1. Nombre del proyecto y promotor acorde con la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental aprobado (según descripción indicada en el EsIA aprobado).
 2. Cuadro de áreas del proyecto.
 3. Datos generales de la Finca (número, área, y ubicación), deben ser acordes con la resolución de impacto ambiental aprobada.
 4. Identificación de la cantidad de lotes que componen la lotificación.
 5. De existir un cuerpo de agua natural en el proyecto o colindante al mismo, indicar el curso de agua natural, sombrear el área de protección y delimitarla de acuerdo a lo que establece en la ley N°1 de 3 de febrero de 1994 e inspección realizada por la Regional correspondiente.
 6. Zonificación otorgada por el MIVIOT e indicada en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Observaciones:

Nº de Resolución Ambiental: Pendiente Fecha de aprobación —o—
Nº de Resolución Ambiental de Modificación: —o— Fecha de aprobación —o—
Certificado de Vigencia / ejecución de obra: —o— Informe de Seguimiento: —o—
Copia de CD de Estudio de Impacto Ambiental y sus anexos —o— Representante Legal: Héctor Rolando Graspo Barrios

Nota: Los documentos que se requieran para ser entregados deben ser solicitados a través de nota formal en el Ministerio de Ambiente.

Revisado por: Mgtr. Edilma Rodríguez C.
(Idoneidad N° 6,103-09-M11).

Institución: MINISTERIO DE AMBIENTE

Fecha de entrega a la Institución (MIAMBIENTE): 5 de Enero /2023.

Fecha de Salida a la Institución (MIVIOT): 5/01/2023.

Nota: Cumple con requisitos mínimos del Ministerio de Ambiente establecidos en la ley:
- E.I.A. Aprobado (o)
- Resolución Aprobada y otros para continuar con los procesos

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA

FORMULARIO DE REVISIÓN DE URBANIZACIÓN POR INSTITUCIÓN

ANTEPROYECTO

URBANIZACIÓN URBANIZACIÓN CANANDRIA

PROMOTOR INMOBILIARIA CRESPO CASTILLERO SA

ARQUITECTO RESPONSABLE HECTOR E. ESCOBAR

UBICACIÓN HERRERA CHITRE MONAGRILLO
PROVINCIA DISTRITO CORREGIMIENTO

FINCA FOLIO REAL 30310 CÓDIGO DE UBICACIÓN 6003

LISTA DE VERIFICACIÓN / REQUISITOS DEL MINISTERIO DE SALUD (Decreto Ejecutivo N° 150).

Nº	REQUISITO	DOCUMENTO A ENTREGAR
1.	Memoria descriptiva del proyecto.	✓
2.	Copia de la resolución aprobatoria del Estudio de Impacto Ambiental otorgada por el Ministerio de Ambiente.	✓
3.	Nota de viabilidad del proyecto por parte del MINSA (Firmada y sellada por el Supervisor Regional del Dpto. de Saneamiento Ambiental) e Inspección al área del proyecto.	✓
4.	Certificación del SINAPROC.	✓
5.	Copia de resultados de la prueba de rendimiento y análisis físico, químico y bacteriológicos elaborado por un laboratorio autorizado por el MINSA mediante resolución (En caso de perforación de pozos).	✓

OBSERVACIONES

De ser aprobado su anteproyecto por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial se solicitará otros requisitos para continuar el trámite.

OTRAS OBSERVACIONES:

obs: En la fase de tramitación, (Minvt-Ventanilla Única),
solicitará la viabilidad de las pruebas de percolación
por parte del Minsa Herrera.

obs.

REVISADO POR: Anastasio Delis

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

FECHA DE ENTREGA: 11-01-23

FECHA DE SALIDA: 12-01-23